

TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

Acto mediante el cual, el titular de las cuotas de capital las transfiere a favor de uno o más socios y/o de terceros ajenos al giro social, debiendo para tal efecto, tomarse en cuenta la normativa interna de la sociedad, y las disposiciones previstas en el Código de Comercio.

Requisitos

1. Formulario N° 0030 de Solicitud de Registro de Modificaciones de sociedades comerciales con carácter de declaración jurada debidamente llenado y firmado por el representante legal.
2. Testimonio de escritura pública de transferencia de cuotas de capital y consiguiente modificación a la escritura constitutiva en original o fotocopia legalizada legible, que contenga la transcripción del acta de asamblea de socios que apruebe la transferencia de cuotas de capital y consiguiente modificación a la escritura constitutiva.
3. Publicación in extenso en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia, del testimonio de la escritura pública respectiva.
4. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la sociedad comercial cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.

Costos:

S.R.L./ Soc. Colectiva y en Comandita simple: Bs. 245,00

Plazos: Siete días hábiles, a computarse a partir del día siguiente hábil del ingreso del trámite ante el Registro de

Comercio.